



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

Sub-Gerencia de Obras Privadas,
Catastro y Control Urbano

F.U.E- Pág. 6 de 12

EXPEDIENTE N° : 10483-E-2018

FECHA DE EMISIÓN : 03/12/2018

FECHA VENCIMIENTO : 03/12/2021

MODALIDAD C

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 106-C- 2018 – SGOPCYCU - GDU/MDB

ADMINISTRADO: EDIFICA CORP. S.A.C. RUC: 20545376114

PROPIETARIO: SI ☒

NO ☐

LICENCIA DE: OBRA NUEVA

USO: VIV. MULTIFAMILIAR OFICINA COMERCIO ZONIFICACIÓN: CZ/RDA

ALTURA

Piso

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

<u>LIMA</u>	<u>LIMA</u>	<u>BARRANCO</u>
Departamento	Provincia	Distrito

MIGUEL GRAU

1540-1502

<u>Urbanización/A.H./Otro</u>	<u>Mz./Lote/Sub.Lote</u>	<u>Av. /Jr. /Calle/Pasaje</u>	<u>N°</u>	<u>Int.</u>
-------------------------------	--------------------------	-------------------------------	-----------	-------------

ÁREA TOTAL DE OBRA NUEVA: 24,332.43 m2

N° de Sótanos: 07 SOTANOS
N° de Semisótano: 00 SEMISOTANO
N° de Piso(s)/ Nivel(es): 20 PISOS
N° de Azotea : 01 AZOTEA

Observaciones (1):

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, deba indicarse en observaciones los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) autorizada(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- 3.- La obra al ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del Artículo 10 de la Ley 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses.
- 6.- La obra deberá ejecutarse en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., no pudiendo trabajar los días domingos, ni feriados. (Según RAS de la Municipalidad de Barranco Ordenanza N°486-MDB-2014 código 08-0207).

Fecha: 03.12.18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Carlos Manuel Gailour Roncagualo
Arg. CARLOS MANUEL GAILLOUR RONCAGUALO
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
C.A.P. N° 4381

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia